

23 - 009
ACUERDO NÚMERO () DE 2013

04 OCT 2013

POR EL CUAL SE VIABILIZAN, PRIORIZAN, APRUEBAN PROYECTOS Y SE DESIGNAN EJECUTORES EN PROYECTOS DE INVERSIÓN

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER –OCAD SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, en especial en cumplimiento del Parágrafo 2 del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 5 de 2011 y el artículo 6° de la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 5 de 2011 establece:

“Los proyectos prioritarios que se financiarán con estos recursos, serán definidos por órganos colegiados de administración y decisión, de conformidad con lo establecido en la ley que regule el Sistema General de Regalías. Para el caso de los departamentos a los que se refiere el inciso 2o del presente artículo, los órganos colegiados de administración y decisión estarán integrados por dos (2) Ministros o sus delegados, el gobernador respectivo o su delegado, y un número representativo de alcaldes. La ley que regule el Sistema General de Regalías podrá crear comités de carácter consultivo para los órganos colegiados de administración y decisión, con participación de la sociedad civil. En cuanto a los municipios y/o distritos a los que se refiere el inciso 2o del presente artículo, los órganos colegiados de administración y decisión estarán conformados por un delegado del Gobierno Nacional, el gobernador o su delegado y el alcalde”.

2. Que mediante el Decreto Ley 4923 de 2011 se establecieron los criterios de distribución de los recursos que integran el Sistema General de Regalías, al igual que se definieron unas destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el Acto Legislativo 05 de 2011.

3. Que en el inciso 1 del artículo 6° de la Ley 1530 de 2012, establece la responsabilidad de decisión de los OCAD.

“Los órganos colegiados de administración y decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos. También designarán su ejecutor que será de naturaleza pública; todo de conformidad con lo previsto en la presente ley”.

4. Que en artículo 22 de la Ley 1530 de 2012 se consagra la destinación de los recursos del Sistema General de Regalías.

“Con los recursos del Sistema General de Regalías se podrán financiar proyectos de inversión y la estructuración de proyectos, como componentes de un proyecto de inversión o presentados en forma individual. Los proyectos de inversión podrán incluir las

AR.
o

Continuación del Acuerdo **POR EL CUAL SE VIABILIZAN, PRIORIZAN, APRUEBAN PROYECTOS Y SE DESIGNAN EJECUTORES EN PROYECTOS DE INVERSIÓN**

fases de operación y mantenimiento, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización. En todo caso, no podrán financiarse gastos permanentes”.

5. Que de conformidad con la Ley 1606 de 21 de diciembre 2012 en su CAPÍTULO III que consagra Presupuesto de las Asignaciones a los Fondos y Beneficiarios del Sistema General de Regalías Artículo 4°." Presupuesto de las asignaciones a los Fondos y Beneficiarios del Sistema General de Regalías. De conformidad con el monto del Sistema General de Regalías definido en el artículo 2°, autorícese gastos con cargo al Sistema General de Regalías durante el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, en la suma de trece billones doscientos ocho mil novecientos treinta y cinco millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos (\$13.208.935.786.484) moneda legal, según el siguiente detalle:

68000	SANTANDER	101.126.483.642
COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	77.016.486.647	
PROYECTOS DE INVERSIÓN	24.109.996.994	

Correspondiendo a los municipios de EL PLAYON, GUACA por asignaciones específicas:

MUNICIPIO EL PLAYON	\$994.564.811
MUNICIPIO DE GUACA	\$537.389.310

Fuente DNP

6. Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto 1075 de 22 de Mayo 2012 "Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión y las secretarías técnicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 1530 de 2012", la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander actúa como Secretaría Técnica del OCAD Departamental de Santander.

7. Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley 1530 de 2012 y el acuerdo 013 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, la Secretaría Técnica del OCAD Departamental verifico requisitos de los proyectos presentados al OCAD departamental no presencial convocado para el 4 de Octubre de 2013, otorgando el certificado de cumplimiento de los mismos, para 2 proyectos.

Continuación del Acuerdo **POR EL CUAL SE VIABILIZAN, PRIORIZAN, APRUEBAN PROYECTOS Y SE DESIGNAN EJECUTORES EN PROYECTOS DE INVERSIÓN**

8. Que de acuerdo a la función de la Secretaría Técnica del OCAD Departamental y de conformidad con el numeral 7 del artículo 2° del Decreto 1075 de 22 de Mayo de 2012, fueron enviados los proyectos mencionados en el presente acuerdo al Comité Consultivo correspondiente.

9. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 1530 de 2012 "Los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

10. Que el OCAD Departamental mediante acta No (005) en sesión no presencial, de fecha 4 de Octubre de 2013 viabilizó, priorizó, aprobó, designó ejecutores y designó la instancia que debe contratar la interventoría para dos (2) proyectos de inversión en la sesión no presencial del 4 de Octubre de 2013.

11. Que en concordancia art 2 del decreto 1075 de 2012 consagra:

" Funciones. De conformidad con el artículo 6 de la Ley N° 1530 de 2012, son funciones de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, las siguientes, que se ejercerán así:

1. Definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
2. Evaluar los proyectos definidos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
3. Viabilizar los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
4. Priorizar los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, de conformidad con el artículo 27 la Ley N° 1530 de 2012.
5. Aprobar los proyectos de inversión o los ajustes de éstos a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, para lo cual tendrá en cuenta, entre otras, las alertas generadas por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de los recursos del Sistema General de Regalías.
6. Designar el ejecutor de los proyectos a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, para lo cual tendrá en cuenta, entre otras, las alertas generadas por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de los recursos del Sistema General de Regalías.
7. Conformar los Comités consultivos, a través de su Secretaría Técnica.
8. Decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.
9. Las demás que señale la Ley. "

Por lo anteriormente expuesto el OCAD Departamental mediante sesión no presencial de fecha 4 de Octubre de 2013.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental mediante el presente acuerdo **viabiliza, prioriza, aprueba y designa ejecutor de los siguientes proyectos** con cargo a los recursos de Regalías por **Asignaciones Específicas** correspondiente fondo de Compensación Regional de impacto Local para la

a

Continuación del Acuerdo **POR EL CUAL SE VIABILIZAN, PRIORIZAN, APRUEBAN PROYECTOS Y SE DESIGNAN EJECUTORES EN PROYECTOS DE INVERSIÓN**

vigencia 2013-2014 de conformidad con la sesión no presencial de fecha 4 de Octubre de 2013.

PROYECTO	SOLICITUD POR FUENTE DE REGALIAS 2013-2014	EJECUTOR DESIGNADO	INTERVENTORIA
"MEJORAMIENTO VISR 2013 VEREDA SISOTA Y OTRAS"	\$126.622.667	GERENCIA INTEGRAL BANCO AGRARIO	GERENCIA INTEGRAL BANCO AGRARIO
"MEJORAMIENTO VISR 2013 VEREDA BETANIA Y OTRAS"	\$159.635.334	GERENCIA INTEGRAL BANCO AGRARIO	GERENCIA INTEGRAL BANCO AGRARIO

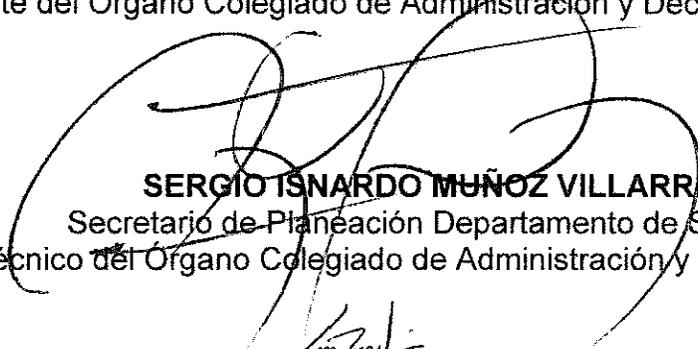
ARTICULO 3º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
 Gobernador de Santander

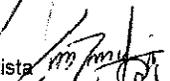
Presidente del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento



SERGIO ISNARDO MUÑOZ VILLARREAL

Secretario de Planeación Departamento de Santander

Secretario Técnico del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento

Revisó: Juan Diego Rodríguez Cortes / Contratista 

Proyectó: Ingrid Plata Granados/Contratista 